Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 060/2024 de fecha 20 de agosto de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 060-025/2024

POR LA QUE SE CANCELA EL LLAMADO POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 87/2022 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA CLÍNICA PERIFÉRICA 12 DE JUNIO DEL IPS", CON ID N° 416.296.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1521/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 09 de agosto de 2024, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI1/N° 0464/2024, de fecha 05 de agosto de 2024, del Departamento de Licitaciones – Sección Gestión de Ofertas de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la cancelación del llamado por Subasta a la Baja Electrónica correspondiente a la Licitación Pública Nacional - SBE N° 87/2022 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA CLÍNICA PERIFÉRICA 12 DE JUNIO DEL IPS", CON ID N° 416.296; y

CONSIDERANDO: Que, la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud, mediante correo electrónico institucional de fecha 05 de agosto de 2024, solicitó lo siguiente:

"En vista al tiempo transcurrido entre la fecha de publicación del llamado 08-10-2022 y las continuas consultas de manera reiterada al PBC. Y atendiendo que tanto los precios referenciales y las EE.TT se encuentran desfasadas ante la necesidad actual de la institución.

Se considera prudente la cancelación de la presente licitación con el fin de evaluar estrategias para reformular e iniciar un nuevo proceso licitatorio";

Que, por Resolución C.A. N° 043-002/2022, de fecha 29 de julio de 2022, el Consejo de Administración autorizó el llamado y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 87/2022 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA CLÍNICA PERIFÉRICA 12 DE JUNIO DEL IPS", con ID N° 416.296;

Que, cabe mencionar que el presente llamado quedó con el Estado de "Publicado" en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) de la DNCP, además el llamado cuenta con consultas realizadas por Potenciales Oferentes;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2024-08-21 09:57:03.101822-04

RESOLUCIÓN C.A. Nº 060-025/2024

Que, la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", en su artículo 57° establece: *"Cancelación del procedimiento. Las convocantes podrán cancelar un procedimiento de contratación hasta antes de la firma del contrato en los siguientes supuestos:*

a) Caso fortuito o fuerza mayor.
b) Circunstancias que provoquen la extinción de la necesidad de la contratación, las cuales deberán estar debidamente justificadas.
c) De continuar con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar daño o perjuicio a las contratantes.

En todos los supuestos de cancelación del procedimiento de contratación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.

Dispuesta la cancelación de la contratación, la convocante deberá comunicar esta decisión a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

En caso que se determine la realización de un nuevo procedimiento de contratación, las notificaciones respecto a la cancelación deberán ser anteriores a la realización de la nueva convocatoria";

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Cancelar el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE Nº 87/2022 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA CLÍNICA PERIFÉRICA 12 DE JUNIO DEL IPS", con ID N° 416.296, por los motivos expuestos en el exordio de la presente resolución.----------

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2024-08-21 09:57:03.101822-04

2º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

3°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/fm/pb.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2024-08-21 09:57:03.101822-04